



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO

DICTAMEN N° 050- F.E.- 2024.-

SEÑOR SECRETARIO DE PESCA:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a efectos de tomar debida intervención en los términos del artículo 7 de la Ley V N°96 modificada por la Ley V N°190, por la contratación del abogado VENANCIO JOSE MARIA, bajo la figura de una contratación de servicios.

Obra nota n°240/2024-DPC (fs. 2) solicitando autorización para la contratación del abogado Venancio José María para realización de tareas específicas en la Dirección de Pesca Continental. Dicha contratación se desarrollara por el periodo de cinco meses.

A fs. 03/15 se adjunta curriculum vitae del letrado.

A fs. 09 consta nota n°120/2024-SS-SP con pedido de autorización al Secretario de General de Gobierno, por la contratación del abogado VENANCIO JOSE MARIA, por el término de CINCO (5) MESES, por el monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00). En la misma nota figura autorización del Subsecretario de Coordinación y Enlace.

A fs. 10/16 consta fotocopia simple de DNI, fotocopia del título de Abogado, certificado matricula expedida por el Colegio de Abogados de Esquel, certificado de autorización de acreditación de pagos del tesoro provincial, constancia de poseer cuenta en el Banco del Chubut, Constancia de inscripción en AFIP, constancia de inscripción en ingresos brutos, declaración jurada de no encontrarse alcanzado por las inhabilitaciones del artículo 102 de la Ley II N°76, Certificado del registro de alimentantes morosos, todo en copia simple.

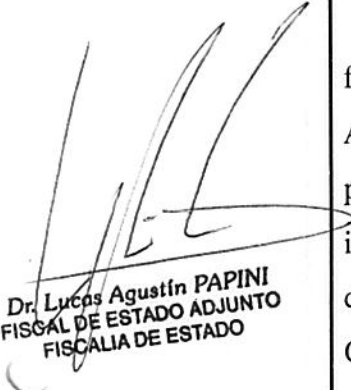
A fs. 17/26 consta nota n°414/2024-DCP en la cual se solicita nueva autorización de contratación por el periodo comprendido desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000) pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000). Se repite la documentación adjuntada referente a los antecedentes profesionales del Dr. Venancio.

A fs. 27 obra comprobante de la afectación contable para hacer frente a la erogación presupuestaria del presente contrato por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000).

A fs. 28 obra dictamen legal n°72/24 del Director General de Asuntos Legales de la Secretaria de Pesca, al cual me remito en función de brevedad.

A fs. 29 consta nota n°193/2024-SP en la cual se solicita intervenga la Fiscalía de Estado para la correcta contratación.

Análisis


Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO



Dra. Lourdes SCHLEMMINGER
Directora General Jurídica de
Supervisión y Control
FISCALIA DE ESTADO

Del análisis del presente surge que la contratación intentada carece de justificativos en los términos del artículo 95 inciso C respecto de los apartados 2, 3 y 5. Previo al dictado del acto administrativo correspondiente deberán justificar los motivos que impulsan la presente contratación directa, así como detallar la especificidad de la tarea a desarrollar por parte del letrado.

Cabe resaltar que en las presentes actuaciones no se adjunta proyecto del acto administrativo por el cual debe aprobarse la presente contratación.

En consecuencia con las observaciones realizadas, previa emisión del acto deberá cumplirse con las mismas, así concluyo con la intervención de esta Fiscalía de Estado por lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 7 de la ley V n° 96 modificada por ley V n°190,

FISCALIA DE ESTADO, 28 de mayo de 2024.-


Dr. ANDRÉS GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO